

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE
MONTERÍA**

**PUBLICACION (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)
RADICADO 23 001 31 21 002 2020- 00001-00**

H A C E S A B E R

Que este Despacho Judicial por auto interlocutorio No.026 calendado Veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020), admitió acción de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente, posteriormente por auto interlocutorio No.69 de once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)- corregido y corrige y Adiciona auto admisorio, ordenando la publicación de un nuevo edicto-. Solicitud presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPEPCIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN D ETIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD – Dirección Territorial – Córdoba**, a través de profesional de derecho, Doctora **JAIDITH PAOLA BENÍTEZ VEGA**, en representación de MIGUEL ANTONIO SOLANO PÉREZ, en calidad de POSEEDOR del predio LA PARCELA, ubicado en el Departamento de Córdoba, Municipio de Tierralta, Corregimiento Santa Marta, Vereda Pueblo Cedro, identificado con folio de matrícula inmobiliaria inicialmente 140 – 2232, hoy englobado en el folio de matrícula inmobiliaria número 140-69803 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Montería.

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio; y a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de **RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS**, promovido por la señora en representación de MIGUEL ANTONIO SOLANO PÉREZ, en calidad de POSEEDOR del predio LA PARCELA, ubicado en el Departamento de Córdoba, Municipio de Tierralta, Corregimiento Santa

Marta, Vereda Pueblo Cedro, identificado con folio de matrícula inmobiliaria inicialmente 140 - 2232, hoy englobado en el folio de matrícula inmobiliaria número 140-69803 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Montería, en su condición de víctima de abandono del predio ubicado en el Departamento de Antioquia. Solicitud impetrada por intermedio de apoderado judicial adscrito a la **UAEGRTD de Córdoba**, con radicado 23 001 31 21 002 2020- 00001-00.

Identificadores institucionales del predio:

Departamento: Córdoba
 Municipio: Tierralta
 Corregimiento: Santa Marta
 Vereda: Pueblo Cedro
 Nombre o Dirección del predio: La Parcela
 Tipo de predio Urbano ___ Rural X

Matrícula inmobiliaria	140-69803 y 140-2232
Número predial	Sin código predial
Área georreferenciada* hectáreas,+mts²	1 Has 1696 M2
Relación jurídica del solicitante con el predio	Poseedor

Coordenadas del predio.

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
224920	8° 7' 34,410" N	75° 54' 38,544" W	1390836,318	797931,488
224911	8° 7' 35,263" N	75° 54' 35,827" W	1390862,139	798014,813
223035	8° 7' 37,867" N	75° 54' 35,647" W	1390942,175	798020,685
223074	8° 7' 38,549" N	75° 54' 34,420" W	1390962,963	798058,369
224990	8° 7' 39,704" N	75° 54' 35,034" W	1390998,538	798039,702
223026	8° 7' 40,429" N	75° 54' 35,644" W	1391020,918	798021,128
223072	8° 7' 40,622" N	75° 54' 36,733" W	1391026,977	797987,795

Linderos y colindantes del predio:

NORTE:	Partiendo del punto 223072 en línea quebrada pasando por el punto intermedio 223026,224990 en dirección oriente hasta el punto 223074 colindando con David Torreglosa, Federico Martínez, Fernando Quintana en una distancia de 103,13 metros .
ORIENTE:	Partiendo del punto 223074 en línea quebrada pasando por el punto intermedio 223035 en dirección sur hasta el punto 224911 colindando con Federico Martínez en una distancia de 123,28 metros.
SUR:	Partiendo del punto 224911 en línea recta en dirección occidente hasta el punto 224920 colindando con Federico Martínez en una distancia de 87,23 metros.

OCCIDENTE:	Partiendo del punto 224920 en línea recta en dirección norte hasta el punto 223072 colindando con servidumbre en una distancia de 198,80 metros.
-------------------	--

El presente edicto emplazatorio fija por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía del Municipio de Tierralta, Departamento de Córdoba, y se publicará dentro del mismo término, en un periódico de amplia circulación nacional y en una Emisora Nacional, y otra que tenga cobertura en Corregimiento Santa Marta, Vereda Pueblo Cedro en el Municipio de Tierralta, Departamento de Córdoba, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con sede en esta ciudad. Dejando constancia de esta publicación en el expediente.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. (Inciso 2, artículo 87 Ibídem).

Montería, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).



FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria

Edicto emplazatorio fijado en la secretaría del Juzgado, hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 a.m.



FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria

Desfijado edicto emplazatorio hoy _____, a las 6:00 p.m.

FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria